



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3077 / 2012.-

ZAPALLAR, 30 de Julio de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 351/2012, de fecha 30 de Julio 2012, emitido por el señor Tesorero Municipal.
- Certificado Acuerdo N° 92/2012, sesión Ordinaria N° 20/2012, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar aprueba otorgar Patente de Alcohol.
- Informe Jurídico N° 118/2012, de fecha 05 de Julio de 2012, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

RENUEVASE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA DE ALCOHOL, al local ubicado en Ruta E-46 L/63, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, según siguiente detalle:

Razón Social	INMOBILIARIA E INVERSIONES BICENTENARIO LIMITADA. ✓
Rut N°	76.009.974-0. ✓
Giro	MOTEL. ✓
Rol N°	40.058 / 20.163. ✓
Observación	A CONTAR DE JULIO DE 2012. ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Patente Definitiva

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / TES / SECY JUR / ffd.-